



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de diciembre de 2021  
TR. N° 0396-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0396-2021-R-UNALM.- La Molina, 07 de diciembre de 2021.** VISTO: La Resolución Nro. 09 del 31 de agosto de 2021 contenida en el EXPEDIENTE 00078-2019-0-3204-JR-LA-02 por la cual se declara CONSENTIDA LA SENTENCIA No 209-2021 ACA contenido en la resolución 08 de fecha 26 de abril de 2021, que declara FUNDADA demanda interpuesta por el pensionista **MARIO ROLANDO VELASQUEZ MILLA**, debiendo de emitir esta Universidad nueva resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones del indicado pensionista con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial; **CONSIDERANDO:** Que, la Sentencia N° 209-2021-ACA contenida en la Resolución N° 8, de fecha 26 de abril de 2021, declara FUNDADA la demanda interpuesta por el pensionista docente **MARIO ROLANDO VELASQUEZ MILLA** contra la Universidad Nacional Agraria La Molina y ordena a esta Universidad emitir nueva resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones del indicado pensionista con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial en las fechas que se desempeñaba como docente activo en la UNALM, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 53º de la Ley 23733, es decir desde 10 de diciembre de 1983 hasta la fecha de su cese ocurrido el 31 de marzo de 2003; Que, esta Universidad ha procedido a realizar el cálculo correspondiente, a fin de homologar sus remuneraciones en actividad de conformidad con lo dispuesto en el mandato judicial mencionado en el considerando anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva equivalente a un Juez Superior del Poder Judicial desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 31 de marzo de 2003, lo que representa la suma de **S/ 200,634.03**

Por estas consideraciones, por la norma legal antes señalada y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nro. 09 del 31 de agosto de 2021; **SE RESUELVE:** ARTICULO 1º.- Homologar las remuneraciones, cuando se encontraba en situación de actividad, del pensionista docente **MARIO ROLANDO VELASQUEZ MILLA**, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva de esta Universidad con las remuneraciones de un Juez Supremo del Poder Judicial hasta por un monto de S/ 200,634.03 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES) desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 31 de marzo de 2003. ARTICULO 2º.- Encargar a la Oficina de Planeamiento la realización de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. ARTICULO 3º.- Transcribir la presente Resolución al Juzgado de Trabajo Supradistrital Transitorio Zonas 01, 02, 03 - LA MOLINA. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL